



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código o Gener al 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Quechuas

Bucaramanga, 16 de enero de 2018.

84

AVISO

Señor: **WILLIAM ROJAS TIBAMOSO**
Número Predial: 010203880010000
Dirección: Carrera 50 # 54-28 Br Pan de Azúcar
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la **RESOLUCION No. MA-329 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"**.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: GENP



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Oficina Ética & Estética
Ciudad de los Ciudadanos

RESOLUCIÓN No. MA – 329

(25 de septiembre de 2017)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que los siguientes predios fueron liquidados teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

PREDIO	USO	AREAT	AREAC
0102038800100000	L	988	0

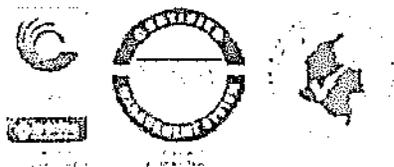
Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que el predio relacionado, cancela la contribución de valorización acogiéndose al beneficio del 50% de descuento, en aplicación a las Resoluciones 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, así:

Número Predial	Fecha de Pago	Banco	Recibo de Pago	Valor Cancelado
010203880010000	2 DE SEPTIEMBRE DE 2015	COLPATRIA	46179	\$13.474.810
TOTAL CANCELADO				\$13.474.810

Que mediante radicado No.43131 del 9 de agosto de 2017, atendiendo el requerimiento realizado, se allega copia de la licencia de Construcción No. 68001-2-17-0039 del 17 de febrero de 2017, expedida por la Curaduría Urbana N.2 de Bucaramanga, en la cual se aprueba un proyecto de construcción sobre el predio 010203880010000, ubicado en la K 50 54 29 BR PAN DE AZUCAR, observándose un aumento del área construida a 9.250 mts².

Que al estudiar la documentación allegada, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización encontró que los predios referidos presentaron cambios en los factores de liquidación, quedando estos de la siguiente manera:

PREDIOS	USO	AREAT	AREAC
0102038800100000	R	1005	9250



Oficina Ética & Estética
Ciudad de los Ciudadanos
Calle 11 No. 34 - 52 Edificio Base II
Bucaramanga - Santander - Colombia
Teléfono: (57) 304 2700000
www.bucaramanga.gov.co



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Lógica Ética & Estética
Gobierno de las Ciudades

De lo anterior, se genera un nuevo gravamen de \$88.366.776 por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno de la obligación, a la re liquidación con la contribución por valorización que se asignó al predio No. 010203880010000, ubicado en la K 50 54 29 BR PAN DE AZUCAR de esta ciudad.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

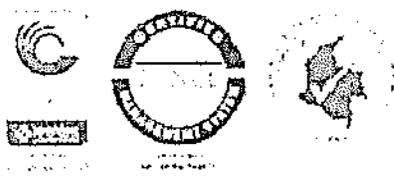
ARTICULO PRIMERO. Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. 010203880010000, ubicado en la K 50 54 29 BR PAN DE AZUCAR de esta ciudad, de conformidad con los aspectos señalados en la licencia de construcción No. 68001-2-17-0039 del 17 de febrero de 2017, expedida por la Curaduría Urbana N.2 de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

ARTICULO TERCERO. Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO. Aplicar a la operación anterior, el pago realizado el día 2 de septiembre de 2015 por concepto de valorización al predio No. 010203880010000, ubicado en la K 50 54 29 BR PAN DE AZUCAR de esta ciudad.

ARTICULO QUINTO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el **RECURSO DE REPOSICION** que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días



Calle 35 N° 10 - 49 Sur - Bucaramanga - Santander - Colombia
 Correo: 44 N° 34 - 62 - E.P.O. - Bucaramanga
 Teléfono: 65 177 0000 - Fax: 65 177 7777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, D. C. 2015. Impreso en Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

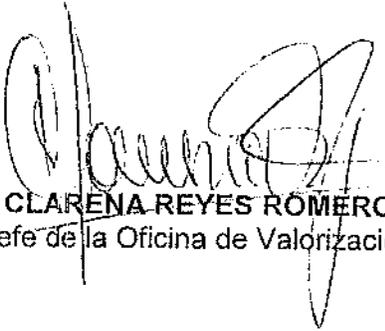
Logística & Estafas
Cartera de los Ciudadanos

hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Notifíquese y Cúmplase.


CLARENA REYES RÓMERO
 Jefe de la Oficina de Valorización

Elaboró: Carlos E. Navarro P. – CPS 50/2017

Revisó: Juan David Sanabria R. – CPS 51/2017

